



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0158-2023/MDV-ALC

Ventanilla, 05 de mayo de 2023

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

VISTO:

El Informe N° 163-2023/MDV-GAF-SGT de la Subgerencia de Tesorería, el Informe N° 48-2023/MDV-GAF-SGCC de la Subgerencia de Contabilidad y Costos, el Memorando N° 480-2023/MDV-GAF, el Informe N° 932-2023-MDV/GPLP-SGP de la Subgerencia de Presupuesto, el Memorando N° 1035-2023/MDV-GPLP de la Gerencia de Planificación Local y Presupuesto, el Informe Legal N° 176-2023/MDV-GAJ de la Gerencia de Asesoría Jurídica y el Proveído N° 2384-2023 de la Gerencia Municipal, respecto a la emisión del documento autoritativo que autorice la incorporación de mayores fondos públicos provenientes del saldo de balance al cierre del ejercicio 2022, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establece el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305, Ley de Reforma Constitucional, en concordancia el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, de acuerdo a lo establecido en el numeral 46.1 del artículo 46° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece que *"Constituyen modificaciones presupuestarias en el Nivel Institucional: los Créditos Suplementarios y las Transferencias de Partidas, los que son aprobados mediante Ley"*; asimismo, el numeral 1 del artículo citado, señala que *"Los Créditos Suplementarios, constituyen incrementos en los créditos presupuestarios autorizados, provenientes de mayores recursos respecto de los montos establecidos en la Ley Anual de Presupuesto del Sector Público (...)"*;

Que, el numeral 50.1 del artículo 50° del Decreto acotado en el párrafo precedente establece que *"Las incorporaciones de mayores ingresos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, se sujetan a límites máximos de incorporación determinados por el Ministerio de Economía y Finanzas, en consistencia con las reglas fiscales vigentes, conforme a lo establecido en el presente artículo, y son aprobados mediante resolución del Titular de la Entidad (...)"*;

Que, el numeral 21.3 del artículo 21° de la Directiva N° 0005-2022-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", señala que: Las modificaciones presupuestarias en el nivel institucional por incorporación de mayores ingresos públicos, de acuerdo a lo establecido en el numeral 50.1 del artículo 50° del Decreto Legislativo N° 1440, se sujetan a los límites máximos de incorporación determinados por el MEF que se establecen por Decreto Supremo, según corresponda, en consistencia con las metas y reglas fiscales, y proceden cuando provienen de:

- i. La percepción de ingresos no previstos o superiores provenientes de las fuentes de financiamiento distintas a las de Recursos Ordinarios y Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito que se produzcan durante el año fiscal. La percepción de ingresos es el momento en el cual se produce la recaudación, captación u obtención efectiva del ingreso, las cuales se sujetan a las disposiciones del Sistema Nacional de Tesorería.
- ii. Los diferenciales cambios de las fuentes de financiamiento distintas a la de Recursos Ordinarios, orientados al cumplimiento de nuevas metas.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0158-2023/MDV-ALC

- iii. Los saldos de balance en fuentes de financiamiento distintas a la de Recursos Ordinarios, los cuales se determinan al establecer la diferencia entre los ingresos recaudados en un año fiscal (que incluye el saldo de balance del año fiscal previo) y los gastos devengados al 31 de diciembre en el mismo período.

Que, el numeral 35.1 del artículo 35° de la Directiva en mención establece que *“Dado el carácter financiero del Presupuesto del Sector Público, sólo procede la incorporación de recursos monetarios, cuyos montos se registran en números enteros”*;

Que, a través del Memorando N° 480-2023/MDV-GAF de fecha 10 de abril de 2023, la Gerencia de Administración y Finanzas traslada a la Gerencia de Planificación Local y Presupuesto el Memorandum e Informes, emitidos por las subgerencias a su cargo:



- Informe N° 163-2023/MDV-GAF-SGT de fecha 27 de febrero de 2023, de la Subgerencia de Tesorería, por medio del cual señala entre otros, lo siguiente: (...)



- ✓ Remite a la Subgerencia de Contabilidad y Costos, el saldo de balance financiero al 31 de diciembre de 2022.
- ✓ Es oportuno mencionar que, dicha información se elabora teniendo en cuenta las transacciones financieras de las diversas fuentes de financiamiento y tipo de recurso, durante el periodo en mención, donde se involucran a los ingresos en su fase de RECAUDADO y los gastos en su fase GIRADO.
- ✓ Finalmente, dicha información tiene como objetivo dar cumplimiento a lo dispuesto por la Directiva N° 001-2019-EF/52.03, Registro de Transacciones para la Adecuada Determinación del Saldo de Balance de las Entidades Públicas.



- Informe N° 48-2023/MDV-GAF-SGCC de fecha 04 de abril del 2023, de la Subgerencia de Contabilidad y Costos, el cual señala entre otros, lo siguiente: (...)



- ✓ El numeral 50.1 del artículo 50°, del Decreto Legislativo N° 1440 del Sistema Nacional de Presupuesto Público, indica entre otros: Los saldos de balance, constituidos por recursos financieros provenientes de fuente de financiamiento distinta a Recursos Ordinarios, que no hayan sido utilizados al 31 de diciembre del año fiscal. Los saldos de balance son registrados financieramente cuando se determine su cuantía, y mantienen la finalidad para los que fueron asignados en el marco de las disposiciones legales vigentes. En caso se haya cumplido dicha finalidad, tales recursos se pueden incorporar para financiar otras acciones de la Entidad, siempre y cuando dichos recursos sean de libre disponibilidad de acuerdo con la normatividad vigente.



- ✓ La conciliación del Saldo de Balance correspondiente al Ejercicio concluido 2022, conforme a lo Dispuesto en la Directiva N° 001-2022-EF/51.01, aprobado por Resolución Directoral N° 001-2022-EF/51.01, establece la conciliación del saldo de balance de la ejecución presupuestaria con los saldos financieros, por las fuentes de financiamiento distantes a Recursos Ordinarios, los saldos de Balance Presupuestal se determina de los ingresos recaudados de la ejecución presupuestal menos el devengado de la ejecución presupuestal, los saldos de Balance Financiero se determina de los ingresos recaudados ejecución presupuestal menos el girado.



- ✓ Del análisis efectuado los saldos de Balance Presupuestal se determina de los ingresos recaudados de la ejecución presupuestal menos el devengado de la ejecución presupuestal, debiendo considerar los saldos del acta de conciliación adjunta.





RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0158-2023/MDV-ALC

Que, con Memorando N° 1035-2023/MDV-GPLP, de fecha 05 de mayo de 2023, la Gerencia de Planificación Local y Presupuesto traslada a la Gerencia de Asesoría Jurídica el Informe N° 932-2023-MDV/GPLP-SGP, de fecha 04 de mayo de 2023, emitido por la Subgerencia de Presupuesto, el cual señala entre otros, lo siguiente: (...)



- Que, la Municipalidad Distrital de Ventanilla, solicita crédito presupuestario para el cumplimiento de las metas establecidas para el presente año fiscal, en el marco de sus funciones, actividades en beneficio de la población ventanillense; a fin de atender problemas que existen, muchos de ellos, que devienen producto de la situación de emergencia social, acciones en materia de desarrollo social e igual de oportunidades, educación, cultura y deporte, desarrollo económico, en materia de transportes y comunicaciones, gestión del medio ambiente, seguridad ciudadana y defensa, gestión de riesgos entre otros, motivo por el cual es necesario la incorporación de mayores fondos públicos en el Presupuesto Institucional, hasta por el monto total de S/ 2'144,513.54 (Dos Millones Ciento Cuarenta y Cuatro Mil Quinientos Trece con 54/100 soles), en la fuente de financiamiento 05. Recursos Determinados.



- Que, al tratarse de importes en decimales, la propuesta de incorporación del Saldo de Balance se sujeta al numeral 1 del artículo 35 de la Directiva N° 005-2022-EF/50.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria, en la cual establece que "Dado el carácter financiero del Presupuesto del Sector Público, sólo procede la incorporación de recursos monetarios, cuyos montos se registran en números enteros"; razón por la cual, se propone la incorporación por la fuente de financiamiento 05. Recursos Determinados, Rubro 18. Canon y Sobrecanon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones hasta por el monto de S/ 656,126.00 (Seiscientos Cincuenta y Seis Mil Ciento Veintiséis con 00/100 soles) y por el Rubro 07. Fondo de Compensación Municipal hasta por el monto de S/ 1'488,387,00 (Un Millón Cuatrocientos Ochenta y Ocho Mil Trescientos Ochenta y Siete con 00/100 soles), haciendo un total de S/ 2'144,513.00 (Dos Millones Ciento Cuarenta y Cuatro Mil Quinientos Trece con 00/100 soles).



- De acuerdo con la normatividad vigente en materia presupuestal y al sustento técnico, se propone la modificación presupuestal en el Nivel Institucional Vía Crédito Suplementario, para que se realice la incorporación al Presupuesto Institucional Modificado – PIM 2023, del saldo de balance del año 2022, por los rubros 07 FONCOMUN y 18 Canon y Sobrecanon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones, por el importe redondeado de S/ 2'144,513.00 (Dos Millones Ciento Cuarenta y Cuatro Mil Quinientos Trece con 00/100 soles), según la siguiente clasificación funcional:

INGRESOS:

Fuente de Financiamiento y Rubro

Fuente : 5 Recursos Determinados

Rubro : 07 Fondo de Compensación Municipal

Clasificador de Ingresos

1.9.1.1.1.1 : Saldos de Balance

S/ 1'488,387.00

TOTAL, FUENTE Y RUBRO 5 - 07

S/ 1'488,387.00

GASTOS:

Fuente de Financiamiento y Rubro

Fuente : 5 Recursos Determinados

Rubro : 07 Fondo de Compensación Municipal

Genérica de Gasto:

2.3 BIENES Y SERVICIOS

S/ 1'488,387.00

TOTAL, FUENTE Y RUBRO 5 - 07

S/ 1'488,387.00





RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0158-2023/MDV-ALC

INGRESOS:

Fuente de Financiamiento y Rubro

Fuente : 5 Recursos Determinados

Rubro : 18 Canon y Sobrecanon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones

Clasificador de Ingresos

1.9.1.1.1.1 : Saldos de Balance

S/ 656, 126.00

TOTAL, FUENTE Y RUBRO 5 - 18

S/ 656, 126.00

GASTOS:

Fuente de Financiamiento y Rubro

Fuente : 5 Recursos Determinados

Rubro : 18 Canon y Sobrecanon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones

Genérica de Gasto:

2.3 BIENES Y SERVICIOS

S/ 656, 126.00

TOTAL, FUENTE Y RUBRO 5 - 18

S/ 656, 126.00

TOTAL GENERAL POR TODA FUENTE Y RUBRO

S/ 2'144,513.00

Que, mediante Informe Legal N° 176-2023/MDV-GAJ, de fecha 05 de mayo de 2023, la Gerencia de Asesoría Jurídica emite a la Gerencia Municipal la opinión respecto a la propuesta de incorporación de mayores fondos públicos provenientes del saldo de balance en las fuentes financiamiento 05. Recursos Determinados, Rubro 18. Canon y Sobrecanon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones y por el Rubro 07. Fondo de Compensación Municipal, el mismo que concluye, entre otros, lo siguiente:

- Estando a las consideraciones expuestas, esta Gerencia de Asesoría Jurídica en uso de sus atribuciones, facultades y competencia, opina que es legalmente viable la emisión del acto resolutivo, que apruebe la incorporación de mayores ingresos públicos provenientes del saldo de balance al cierre del ejercicio 2022, para la atención de gastos corrientes, en la fuente de financiamiento 05. Recursos Determinados, Rubro 18. Canon y Sobrecanon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones hasta por el monto de S/ 656,126.00 (Seiscientos Cincuenta y Seis Mil Ciento Veintiséis con 00/100 soles); y por el Rubro 07. Fondo de Compensación Municipal hasta por el monto de S/ 1'488,387,00 (Un Millón Cuatrocientos Ochenta y Ocho Mil Trescientos Ochenta y Siete con 00/100 soles), haciendo un total de S/ 2'144,513.00 (Dos Millones Ciento Cuarenta y Cuatro Mil Quinientos Trece con 00/100 soles).
- De acuerdo a lo expuesto en el Informe N° 932-2023/MDV-GPLP-SGP, de conformidad con el Decreto Supremo N° 296-2022-EF, Decreto Supremo N° 006-2023-EF, Directiva N° 005-2022-EF/50.01, y a las atribuciones del Alcalde establecidas en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.
- Se recomienda tomar en consideración la elaboración de las correspondientes "Notas de Modificación Presupuestaria" como parte integral del procedimiento de aprobación institucional.

Que, con Proveído N° 2384 de fecha 05 de mayo de 2023, la Gerencia Municipal traslada los actuados a la Secretaría General, a fin de tomar acciones;

Estando a lo expuesto, con el visado y conformidad de la Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Planificación Local y Presupuesto, Gerencia de Administración y Finanzas, Subgerencia de Contabilidad y Costos, Subgerencia de Tesorería y Subgerencia de Presupuesto, en uso de las atribuciones establecidas en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, y el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;





RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 0158-2023/MDV-ALC

RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- AUTORIZAR la incorporación de mayores ingresos públicos provenientes del saldo de balance al cierre del ejercicio 2022, para la atención de los gatos corrientes, en la Fuente de Financiamiento 05. Recursos Determinados, Rubro. 18. Canon y Sobrecanon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones, y 07. Fondo de Compensación Municipal, de acuerdo al siguiente detalle:

MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL EN EL NIVEL INSTITUCIONAL

TIPO 02: CREDITO SUPLEMENTARIO: INCORPORACIÓN DE MAYORES INGRESOS

INGRESOS:

Fuente de Financiamiento y Rubro

Fuente : 5 Recursos Determinados

Rubro : 07 Fondo de Compensación Municipal

Clasificador de Ingresos

1.9.1.1.1.1 : Saldos de Balance

S/ 1'488,387.00

TOTAL, FUENTE Y RUBRO 5 - 07

S/ 1'488,387.00

GASTOS:

Fuente de Financiamiento y Rubro

Fuente : 5 Recursos Determinados

Rubro : 07 Fondo de Compensación Municipal

Genérica de Gasto:

2.3 BIENES Y SERVICIOS

S/ 1'488,387.00

TOTAL, FUENTE Y RUBRO 5 - 07

S/ 1'488,387.00

INGRESOS:

Fuente de Financiamiento y Rubro

Fuente : 5 Recursos Determinados

Rubro : 18 Canon y Sobrecanon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones

Clasificador de Ingresos

1.9.1.1.1.1 : Saldos de Balance

S/ 656, 126.00

TOTAL, FUENTE Y RUBRO 5 - 18

S/ 656, 126.00

GASTOS:

Fuente de Financiamiento y Rubro

Fuente : 5 Recursos Determinados

Rubro : 18 Canon y Sobrecanon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones

Genérica de Gasto:

2.3 BIENES Y SERVICIOS

S/ 656, 126.00

TOTAL, FUENTE Y RUBRO 5 - 18

S/ 656, 126.00

TOTAL, GENERAL POR TODA FUENTE Y RUBRO

S/ 2'144,513.00

ARTÍCULO 2.- AUTORIZAR a la Gerencia de Planificación Local y Presupuesto, elaborar las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

ARTÍCULO 3.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Planificación Local y Presupuesto, Gerencia de Asesoría Jurídica, Subgerencia de Presupuesto y a las demás unidades orgánicas competentes, el cumplimiento de la presente Resolución, así como la Gerencia de Tecnología de la Información y Telecomunicación, la publicación de la presente en la página web de la Municipalidad Distrital de Ventanilla y en la página del portal oficial del Estado Peruano.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0158-2023/MDV-ALC

ARTÍCULO 4.- ENCARGAR a la Secretaria General la notificación de la presente Resolución de Alcaldía a las unidades orgánicas competentes para los fines correspondientes.

ARTICULO 5.- ENCARGAR a la Gerencia de Planificación Local y Presupuesto, remita copia de la presente Resolución a la Municipalidad Provincial del Callao.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

JHOVISON ENIGO VASQUEZ OSORIO
ALCALDE